

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 09612 de 17 de marzo del año en curso, fue aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público, para la Gestión de 1971;

Que, las sumas aprobados para el Ministerio de Urbanismo y Vivienda por la referida disposición legal es insuficiente para atender a las nuevas necesidades de personal por el crecimiento e importancia que tiene dicha Cartera en los planes de desarrollo Nacional;

Que, por las razones anotadas, es necesario aprobar un Presupuesto Adicional para el Ministerio de Urbanismo y Vivienda, a fin de reforzar económicamente su presupuesto para su normal desenvolvimiento, en un total de \$b. 186.864.-

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Urbanismo y Vivienda para la gestión fiscal de 1971, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS

Código FUENTE		Presupuesto 1971
I	NACIONALES	186.864.-
1.-	Tesoro Nacional	186.864.-
	Total.	186.864.-

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Código Descripción		Presupuesto 1971
100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	186.864.-
110	<u>Empleados Permanentes</u>	186.864.-
111	Haberes Básicos	14.274.-
113	Bonos	158.226.-
116	Aguinaldo	14.364.-
	Total	186.864.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Urbanismo y Vivienda y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Andrés Selich Shop, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Raúl Lema Peláez, Augusto Mendizabal Moya, Sergio Leigue Suarez, Carlos Valverde Barbery, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Ambrosio García Rivera, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda, Roberto Capriles Gutiérrez, Alfredo Arce Carpio.